

"El agua como la quieres"				
ENTIDAD	ÁREA	DOCUMENTO	VERSIÓN	
Aguas Manantiales S.A.	GERENCIA	Resolución	01	
E.S.P			Página 1 de 3	

RESOLUCIÓN NO. 073 DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA POR PARTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P."

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P, en uso de sus facultades estatutarias y legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

- Que los Usuarios de la Empresa Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P., tiene derecho Constitucional de conocer todas las decisiones administrativas y del manejo de los recursos de la empresa.
- II. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- III. Que el artículo 209 ibídem menciona la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.
- IV. Que el artículo 32 de la ley 489 de 1998 sobre democratización de la administración pública establece que todas las entidades y organismos tienen la obligación de desarrollar su gestión de acuerdo con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo que podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- V. Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía que tiene como finalidad generar transparencia, condiciones de confianza entre usuarios y garantizar el ejercicio del control

AGUAS MANANTIALES DE PÁCORA S.A. E.S.P "EL AGUA COMO LA QUIERES" Carrera 3 No. 6-50



REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CALDAS MUNICIPIO DE PÁCORA AGUAS MANANTIALES S.A.

ENTIDAD	ÁREA	DOCUMENTO	VERSIÓN
Aguas Manantiales S.A.	GERENCIA	Resolución	01
E.S.P			Página 2 de 3

social a la administración pública, sirviendo además de insumo para ajustar proyectos y planes de acción para su realización.

- VI. Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son: a) Fortalecer el sentido de lo público, recuperar la legitimidad para las Instituciones del Estado, b) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública, Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia e imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos, c) Constituir un espacio de interlocución directa entre los servidores públicos y la ciudadanía, trascendiendo el esquema de que esta es solo una receptora pasiva de informes de gestión, d) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de manera que responda a las necesidades y demandas de la comunidad.
- VII. Que con la Rendición de cuentas fortalecemos el sentido cívico de lo público, recuperando la legitimidad institucional
- VIII. Que la rendición de cuentas de la empresa Aguas Manantiales de Pácora Caldas S.A. E.S.P, implica la implementación de diversos mecanismos, entre ellos las audiencias públicas presenciales.
- IX. Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general a una audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día 18 de diciembre de 2020 a partir de las 10:00 A.M. en el Aula Máxima del Colegio Marco Fidel Suárez de Pácora Caldas.

ARTICULO SEGUNDO: Las organizaciones de la sociedad civil, con mínimo 10 días de antelación a la audiencia, deberán presentar y radicar en la sede de la empresa, las propuestas de intervención, para que les sean asignados los espacios respectivos dentro de la Audiencia, esto en consideración a la representatividad de las organizaciones sociales.



"E			
ENTIDAD	ÁREA	DOCUMENTO	VERSIÓN
Aguas Manantiales S.A.	GERENCIA	Resolución	01
E.S.P			Página 3 de 3

Los usuarios podrán enviar sus preguntas a través de la página web www.aguasmanantialesdepacora.com en el link que la oficina de informática disponga para ello con mínimo 10 días antes de antelación a la audiencia.

ARTÍCULO TERCERO: La audiencia pública se realizará en cuatro segmentos así: 1. Intervención de la Gerencia de Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P. 2. Intervención de las organizaciones sociales. 3. Intervención de los usuarios y 4. Cierre y evaluación de la audiencia

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente convocatoria a través de medios masivos de comunicación y página web entre otros mecanismos de información, que permita a todos los usuarios conocer la convocatoria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pácora Caldas, a los doce (12) días del mes de Noviembre del Dos Mil Veinte (2020).

LUIS FRANCISCO FLORIÁN BARRERA

Gerente General Aguas Manantiales de Pácora S.A. E.S.P

Tel: (6) 8 670105 www.aguasmanantialesdepacora.com